CVE-DOGC-B-17270114-2017

ANUNCIOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

OTROS ENTES

CONSORCIO DE LA VIVIENDA DE BARCELONA

ANUNCIO de modificación de la convocatoria general de ayudas para la rehabilitación de edificios de uso residencial y de viviendas en la ciudad de Barcelona para el año 2017 (ref. BDNS 340201).

La Comisión Permanente del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2017 ha adoptado, de acuerdo en conformidad con el que disponen los artículos 13.1 q) de los Estatutos del Consorcio y 2.2 de las bases reguladoras de ayudas a la rehabilitación específicas para la ciudad de Barcelona y , aprobadas por la Junta General del Consorcio en sesión de 17 de diciembre de 2009, y el acuerdo tercero de la convocatoria de ayudas para la rehabilitación del año 2017 aprobada en la Comisión Permanente de 8 de marzo de 2017 el siguiente acuerdo:

1. Hacer pública la modificación de la convocatoria del año 2017 para las inscripciones y la concesión de subvenciones para la rehabilitación al amparo del que establece el acuerdo tercero de la mencionada convocatoria en el sentido de:

a. Ampliar el importe de la convocatoria en 20.107.140,68€ correspondientes a las siguientes aportaciones, con cargo a las partidas 870.0001 y 780.0001 del Consorcio de la Vivienda:

i. 3.000.000€ correspondientes a la aportación de la Generalitat de Cataluña al Consorcio de la Vivienda de Barcelona para ayudas a la rehabilitación por el año 2017.
ii. 17.107.140,68€ correspondientes a la incorporación de remanentes del Consorci de l'Habitatge de Barcelona de la convocatoria 2016 de ayudas a la rehabilitación. Este importe se distribuye de la siguiente forma:

a) 16.258.438, 72€ para ayudas generales de la convocatoria.

b) 174.515,58€ para ayudas de edificios del ámbito del proyecto aprobado al amparo de la Ley de Barris de Bon Pastor Baró de Viver.

c) 271.306,00€ para ayudas de edificios del ámbito del proyecto aprobado al amparo de la Ley de Barrios de La Viña-Can Clos-Plus ultra.

d) 2.880,38€ para ayudas en edificios del ámbito del proyecto aprobado al amparo de la Ley de Barris de Raval Sur.

e) 400.000€ correspondientes a la aportación del Distrito de Sants Montjuïc para complementar las ayudas de la Ley de Barrios de La Vinya-Can Clos-Plus Ultra .

Los importes no aplicados a esta convocatoria a su cierre, se aplicarán a la convocatoria del año 2018.

b. Establecer una subvención del 75% para las actuaciones de instalación de ascensores en el barrio de Ciutat Meridiana.

c. Establecer una subvención del 50% para las actuaciones en elementos comunes en edificios de los ámbitos aprobados en el marco de la Ley de Barrios de Bon Pastor Barón de Viver y de Raval Sur.

d. Establecer una subvención del 75% para las actuaciones en elementos comunes en edificios de los ámbitos aprobados en el marco de la Ley de Barrios de Bon Pastor, Baró de Viver La Vinya-Can Clos-Plus ultra.

e. Establecer que de acuerdo con las bases reguladoras de ayudas a la rehabilitación específicas para la ciudad de Barcelona y, aprobadas por la Junta General del Consorcio en sesión de 17 de diciembre de 2009, en el caso de actuaciones superiores a 50.000 € habrá que acreditar haber solicitado tres presupuestos, y en el caso de no escoger el más económico será necesario un informe justificativo de la opción de presupuesto aceptado.

Barcelona, 25 de julio de 2017

CVE-DOGC-B-17270114-2017

Javier Burón Cuadrado

Gerente del Consorcio de la Vivienda de Barcelona

(17.270.114)